

**Acuerdo XX/2023 por el que se delegan facultades en la persona Titular o Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas.**

Mauricio Vila Dosal, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, 57 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 12, 13 y 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 57, que, para el despacho de los asuntos encomendados al Poder Ejecutivo del estado, su titular se auxiliará de los servidores públicos que establezca el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán determina, en su artículo 12, que el Gobernador del estado es el titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, las que, por razones de división del trabajo, podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables por mandato expreso de la Constitución Política del Estado de Yucatán y las leyes.

Que el código referido establece, en su artículo 13, que la delegación de atribuciones y facultades que realice el Gobernador del estado se hará por ley, reglamento, decreto o acuerdo, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; y que la distribución de funciones que dicho código establece para servidores públicos subalternos no impedirá al Gobernador del estado el ejercicio directo de sus atribuciones y facultades, cuando así lo considere.

Que, en términos del artículo 14, fracción V, del código mencionado, el Gobernador del estado tiene, entre otras facultades y obligaciones, la relativa a celebrar, a nombre del Gobierno del estado, convenios con el Ejecutivo federal y con los ayuntamientos del estado, para integrar organismos de carácter mixto y los que presten servicios coordinados o por cooperación, así como para la prestación de servicios públicos y la realización de obras, en los términos de las estipulaciones pactadas y las disposiciones legales relativas.

Que, de conformidad con el artículo 22, fracción II, del multicitado código, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la

Administración Pública del estado, el Poder Ejecutivo contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, con el objetivo de contar con una Administración Pública estatal más ágil y eficiente, y en virtud de no ser una facultad indelegable, de conformidad con la legislación aplicable, se estima conveniente delegar, en la persona Titular o Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas, la facultad dispuesta en el artículo 14, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán, cuyo ejercicio le corresponde, de manera originaria, al Gobernador del estado, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo XX/2023 por el que se delegan facultades en la persona Titular o Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas**

**Artículo único.** Se delega, en la persona Titular o Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas, la facultad dispuesta en el artículo 14, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán, para celebrar, a nombre del Gobierno del estado, convenios con el Ejecutivo federal y con los ayuntamientos del estado, para integrar organismos de carácter mixto y los que presten servicios coordinados o por cooperación, así como para la prestación de servicios públicos y la realización de obras, en los términos de las estipulaciones pactadas y las disposiciones legales relativas.

**Artículos transitorios**

**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Tercero. Abrogación**

A partir de la entrada en vigor de este acuerdo, se abroga el Acuerdo 20/2019 por el que se delegan facultades en la secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 23 de diciembre de 2019.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a (día) de (mes) de 2023.

**Lic. Mauricio Vila Dosal**  
**Gobernador del Estado de Yucatán**

**Abog. María Dolores Fritz Sierra**  
**Secretaria General de Gobierno**

**Ing. Roberto Suárez Coldwell**  
**Encargado de la Secretaría de**  
**Administración y Finanzas,**  
**conforme al artículo 16 del**  
**Reglamento del Código de la**  
**Administración Pública de Yucatán**

ANTEPROYECTO